

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESULTADOS PROCESO DE
SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS
EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB", Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 904

SANTIAGO, 21 MAR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653 del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; Instructivo Presidencial N°1, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, del 26 de enero 2015; en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022 y el Decreto Supremo N° 1.871 de 27 de diciembre de 2021, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución Exenta N°109 de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas, las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2.321 de 2021, aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a orientaciones para la

elaboración de un procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central de la Administración Central del Estado, de 2018, de Servicio Civil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 274 de 2022, llamó a proceso de selección en la Institución y aprobó las bases para proveer dos cargos vacantes Desarrollador de Software en calidad de contrata de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 591 de 2022 se informa la selección de dos profesionales para el cargo Desarrollador de Software, Don Marcelo Ugalde Bautista y Don Diego Romero Orellana cuyos puntajes obtenidos en el proceso de selección los situaba en primer y segundo lugar.

4. Que, el postulante Diego Romero Orellana desistió del proceso antes de concluir su nombramiento.

5. Que, el puntaje obtenido por el postulante Fabián Santibáñez Espinoza lo sitúa en tercer lugar.

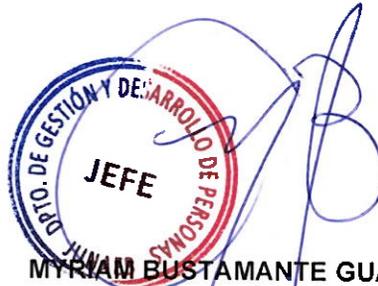
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: INFÓRMESE que, aludido el desistimiento del candidato seleccionado, se proveerá los cargos del proceso de selección correspondiente a la Resolución Exenta N° 274 de 2022, por las siguientes personas:

DEPENDENCIA	CARGO	CALIDAD JURIDICA	ESCALAFÓN	GRADO	VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN	RESULTADO
Departamento Informático Dirección Nacional	Desarrollador de Software	Contrata	Profesional	10°	1	PORTAL EMPLEOS PÚBLICOS	25/01/2022	Marcelo Ugalde Bautista
Departamento Informático Dirección Nacional	Desarrollador de Software	Contrata	Profesional	10°	1	PORTAL EMPLEOS PÚBLICOS	25/01/2022	Fabián Santibáñez Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

REM/amr.

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

INFORMA RESULTADOS PROCESO DE
SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS
EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB", Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 591

SANTIAGO, 25 de febrero del 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°19.653-1, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de JUNAEB, en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; Instructivo Presidencial N°1, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, del 26 de enero 2015, en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 que designa al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Decreto Supremo N° 1.871 de 27 de diciembre de 2021, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas, las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contratoría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N°2.321 de 2021, se aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a orientaciones para la elaboración de un procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central de la Administración Central del Estado, de 2018, de Servicio Civil.

2. Que a través de la Resolución Exenta N° 274 de 2022, se llamó a proceso de selección en la Institución y se aprobaron las bases para proveer dos cargos vacantes de Desarrollador de Software en calidad de contrata de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: INFÓRMESE el resultado del proceso de selección correspondiente a la Resolución Exenta N° 274 de 2022, para proveer el siguiente cargo a contrata que se indica:

DEPENDENCIA	CARGO	CALIDAD JURIDICA	ESCALAFÓN	GRADO	VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN	RESULTADO
Departamento Informático Dirección Nacional	Desarrollador de Software	Contrata	Profesional	10°	1	PORTAL EMPLEOS PÚBLICOS	25/01/2022	Marcelo Ugalde Bautista
Departamento Informático Dirección Nacional	Desarrollador de Software	Contrata	Profesional	10°	1	PORTAL EMPLEOS PÚBLICOS	25/01/2022	Diego Romero Orellana

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


SUSANA SOLARI CORVALÁN
JEFA(S) DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RFM/pfm.
DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.